

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*DECRETO 396/2000, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Juan Rodríguez Córdoba como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan Rodríguez Córdoba como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*DECRETO 397/2000, de 26 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Obregón Rojano como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Obregón Rojano como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo

establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional, que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración

el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisito exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general. Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto

solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito de los funcionarios de Grupo inferior, y, por tanto, valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Prefente - Áreas		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn. Inf. Telcm. Estadística

\* Anexo II del Decreto 65/196, de 13 de febrero

#### 6. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

#### Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

#### Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o

el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 8 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

C O D I G	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

523121	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO		A-B	P-AZ	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XXXX-1242	1			
523017	NG DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XX-453	1			
523007	SC. GESTIÓN PERSONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-1280	2			
523036	NEG. HABILITACIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XXXX-830	1			
857821	NEG. GESTIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XX-453	1			
551125	DEP. LEGISLACIÓN.....	1	F	PC		A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO	24	XXXX-1373	2		LDO. DERECHO	
857801	SC. FORMACIÓN OCUPACIONAL.....	1	F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-1280	2			
857804	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.....	1	F	PC		B	P-B2	ADM PÚBLICA	24	XX-601	2			GEST.FORM.OCUPAC
523072	SC. EMPLEO.....	1	F	PC		A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC	24	XXXX-1280	2			
551218	ASESOR TÉCNICO-PROMOCIÓN INDUSTRIAL.....	1	F	PC		A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-1368	2			INGENIERO INDUSTRIAL
551166	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	XXXX-1125	2			ING.TEC.INDUSTRIAL
551169	ASESOR TÉCNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	1	F	PC		A-B	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	XXXX-1125	2			ING.TEC.INDUSTRIAL
551172	UN. AUTOMOCIÓN.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XX-530	1			
551199	ASESOR TÉCNICO-ACTIVIDADES ENERGÉTICAS.....	1	F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	XXXX-1125	1			
551131	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XX-530	1			
523106	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XXXX-830	1			
523125	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO		A	P-A11	ADM PÚBLICA	20	X-374	1			
523135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO		D	P-D1	ADM PÚBLICA	12	X-XX-660	1			
523133	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC		D	P-D1	ADM PÚBLICA	15	X-XX-720	1			

CENTRO DE DESTINO:

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

JAÉN

521777	AREA FORMACIÓN ESTUDIO Y ESTADÍSTICA.....	1	F	PC		A-B	P-A2	SEGURIDAD	24	XXXX-1368	2			
521775	UN. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XXXX-830	1			
521797	UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL.....	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM PÚBLICA	18	XX-453	1			DPL ENFERMERÍA
521861	TITULADO GRADO MEDICO-MEDICINA LABORAL.....	1	F	PC		B	P-B2	SALUD Y ORD SANIT. SEGURIDAD	19	XX-529	1			

CENTRO DE DESTINO:

CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL

LINARES

857814	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.....	1	F	PC		B	P-B2	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XX-601	2			ACTIVIDADES OCUPAC.
--------	------------------------------------	---	---	----	--	---	------	-------------------	----	--------	---	--	--	---------------------

ANEXO II  
BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, las puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Miguel Jódar Gimeno.  
 Presidente suplente: Manuel María Martos Rubio.  
 Vocales:

- Juan José Serrano Remón.
- Manuel Soriano Serrano.
- Manuel Diego Herrera Torrero.

Vocales suplentes:

- Concepción Ortega Guzmán.
- Juan Antonio Castro Martín.
- Blas Aranda González.

Vocal Secretario: Miguel Ballesta Rodríguez.  
 Vocal Secretario suplente: Teodomiro Aparicio García.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 19 de junio de 2000 (BOJA núm. 79, de 11 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses a contar desde su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

DNI: 27.272.480.  
 Primer apellido: Damas.  
 Segundo apellido: Hurtado.  
 Nombre: Ildefonso.

Código puesto: 526199-SIRHUS 2608510.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Materiales Curriculares.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Localidad: Sevilla

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores materiales observados en el texto de la de 29 de junio de 2000 (BOJA núm. 83, de 20.7.2000), y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para extranjeros.*

Advertidos errores materiales en el texto de la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de junio de 2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 20 de julio, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de Personal Laboral (Grupo IV) en la categoría de Técnico Auxiliar de Conserjería.

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página número 11.713:

En el punto 4. Requisitos de los aspirantes, el apartado a) debe quedar redactado de la siguiente forma:

«a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será, igualmente, de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

También podrán participar los extranjeros en los términos previstos en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.»

Asimismo, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para quienes pudieran aspirar a estas plazas como consecuencia de la previsión del art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000.

Con objeto de asegurar la equidad, quienes presentaren su solicitud en este nuevo plazo deberán tener cumplidos los requisitos establecidos en la convocatoria al día 9.8.2000 (fecha establecida para el resto de aspirantes) y gozar de ellos durante el proceso selectivo.

Córdoba, 11 de septiembre de 2000.- El Vicerrector de Gestión y Recursos, José Roldán Cañas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el texto del Convenio firmado con la Universidad de Salamanca para elaboración de un informe sobre la situación de las mujeres andaluzas.*

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Convenio firmado el 6 de junio de 2000 entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Salamanca, se publica en Anexo el texto del mencionado Convenio.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA ELABORACION DE UN INFORME SOBRE LA SITUACION DE LAS MUJERES ANDALUZAS (1989-1999)

En Sevilla, 6 de junio de 2000

#### SE REUNEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Hernández Méndez, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Salamanca, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de la Resolución de 8 de marzo de 1995 por la que se aprueba la delegación de funciones en diversos órganos unipersonales de la Universidad (BOE de 24 de marzo de 1995), poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Y de otra, la Ilma. Sra. doña Teresa Jiménez Vílchez, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

#### EX P O N E N

Primero. Que el Instituto Andaluz de la Mujer, tras 11 años de constitución y de desarrollo de políticas de Igualdad, precisa elaborar un Informe sobre la Situación Social de la Mujeres en Andalucía, 10 años después.

Segundo. Que el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta ya con una base de datos estadísticos elaborada por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

Tercero. Que la Universidad de Salamanca tiene entre sus fines el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, dirigido a la satisfacción de sus necesidades, y el de la cooperación al desarrollo científico y técnico, cultural y social de todos los pueblos.

Cuarto. Que la Universidad de Salamanca dispone de equipos humanos y materiales preparados para realizar el informe anteriormente mencionado.

Quinto. Que ambas partes manifiestan estar interesadas en establecer un cauce de colaboración para que desde sus respectivos ámbitos de actuación sea posible alcanzar los objetivos propuestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y para avanzar en la consecución de dichos objetivos, la Universidad de Salamanca y el Instituto Andaluz de la Mujer convienen suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

#### C L A U S U L A S

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Universidad de Salamanca para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Elaborar un informe detallado sobre la situación social de las mujeres en Andalucía, pormenorizado por áreas temáticas.
2. Elaborar un informe síntesis que permita una lectura global de los datos más relevantes.
3. Proporcionar los instrumentos necesarios para difundir óptimamente los resultados del informe.

Segunda. Actuaciones.

Las actividades a realizar en el marco del presente acuerdo son:

- El análisis estadístico de los datos proporcionados por el Instituto Andaluz de la Mujer, resultado del trabajo de campo llevado a cabo por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- El informe sobre cada uno de los aspectos de la realidad social de las mujeres andaluzas, recogido en la citada base de datos.
- Y un informe global que resuma la situación social de las mujeres andaluzas, según reflejen los datos analizados.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1. Por el Instituto Andaluz de la Mujer se asumen los siguientes compromisos:

Colaborar en el desarrollo del proyecto conjunto proporcionando la base de datos resultante del trabajo de campo previo.

Colaborar en la financiación de las actividades objeto del Convenio, mediante la concesión de una subvención excepcional con la que se sufragarán los gastos derivados del análisis de los datos suministrados y de la realización del correspondiente informe para su publicación, cuyo coste estimado es de dos millones de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.442.00.23D, de su presupuesto para el 2000.

2. Por la Universidad de Salamanca se asumen los siguientes compromisos:

a) Realizar las actuaciones que constituyen el objeto del presente Convenio, y que se relacionan en su cláusula segunda, aportando los medios materiales y humanos necesarios al efecto, realizando las siguientes aportaciones al proyecto:

Uso y mantenimiento de las instalaciones y equipamiento en la Facultad de Ciencias Sociales y del Departamento de Sociología durante la duración del proyecto, con una valoración de 780.000 pesetas.

El trabajo de un/a Profesor/a Titular de Universidad, al 10% de su dedicación durante todo el proyecto, valorado en 263.200 pesetas.

El trabajo de un Profesor Asociado de Universidad, al 20% de su dedicación durante todo el proyecto, valorado en 400.000 pesetas.

La valoración total aproximada de la aportación de la Universidad de Salamanca al proyecto es de 1.443.200 pesetas.

b) Asimismo, la Universidad de Salamanca asumirá las obligaciones derivadas de la condición de beneficiario de una subvención excepcional impuestas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se recogen en la cláusula sexta del presente Convenio.

#### Cuarta. Subvención excepcional.

Mediante el presente Convenio, el Instituto Andaluz de la Mujer concede a la Universidad de Salamanca una subvención excepcional de las recogidas en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de dos millones (2.000.0000) de pesetas (12.020,24).

El abono de las cantidades por parte del Instituto Andaluz de la Mujer se hará efectivo mediante transferencias a la cuenta restringida 2104/0142/18/1100000813, abierta en Caja Duero, Urbana 20, a nombre de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Salamanca, conforme a los siguientes plazos:

1. El 50%, una vez firmado el Convenio.
2. El 50% restante, a la entrega del informe final, y justificada la subvención de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava.

#### Quinta. Propiedad intelectual del Informe.

Tanto el Instituto Andaluz de la Mujer como la Universidad de Salamanca podrán utilizar los resultados obtenidos de los estudios objeto del presente acuerdo para las aplicaciones propias que sean establecidas por el propio Instituto Andaluz de la Mujer, la docencia, las publicaciones y las comunicaciones científicas y técnicas que estimen pertinentes, mencionando expresamente que el trabajo es fruto de la colaboración de ambas Instituciones. En caso de publicación, figurará la autoría conjunta por parte de los miembros del equipo de trabajo.

Sexta. Obligaciones de la Universidad como beneficiaria de una subvención.

La Universidad de Salamanca, como perceptora de una subvención de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se obliga a:

Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, y que constituye el objeto del presente Convenio, en la forma y plazos establecidos en el mismo.

Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en toda información, actuación o publicidad que se realice sobre el informe a realizar.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Comunicar la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención excep-

cional que se instrumenta a través del presente Convenio, dado que podrá dar lugar a su modificación.

c) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en la cláusula octava de este Convenio.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Séptima. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación por el Instituto Andaluz de la Mujer de la subvención excepcional que se instrumenta a través del presente Convenio.

#### Octava. Justificación.

1.º Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos de los gastos derivados del análisis de los datos y de la realización del correspondiente informe para su publicación.

3.º El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de seis meses, a contar desde el pago de las mismas.

#### Novena. Concurrencia.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Universidad beneficiaria.

#### Décima. Reintegro de la subvención.

1.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Universidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Igualmente, en el supuesto contemplado en la cláusula novena del presente Convenio procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.º El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3.º Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de compensación de pagos.

#### Undécima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2000.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio.

Duodécima. Litigios.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán del conocimiento y competencias del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimotercera. Publicación.

El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.»

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2000.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su art. 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base en dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 86, de 27 de julio), establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de ciento noventa y siete millones cuatrocientas nueve mil pesetas (197.409.000 ptas.) (1.193.131,31 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 76505.81A.O, el gasto correspondiente a la citada trans-

ferencia, que se compromete con carácter plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Huelva, 8 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de doscientos dieciocho millones quinientas cincuenta y una mil pesetas (218.551.000 ptas.), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.07.81A., el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante una certificación con indi-

cación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A y 21.B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
Concepto: Gastos deuda recogida RSU.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
Concepto: Gastos de promoción turística.  
Importe: 2.700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Campillo.  
Concepto: Gastos de electricidad.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.  
Concepto: Gastos reparación y mantenimiento Centros Enseñanza Pub.  
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.  
Concepto: Gastos corrientes de publicidad.  
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Concepto: Gastos corrientes de administración general.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.  
Concepto: Gastos limpieza Colegio Público.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.  
Concepto: Gastos de publicidad.  
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Concepto: Gastos corrientes de publicidad.  
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.  
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.  
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
Concepto: Gastos prestación varios servicios.  
Importe: 1.160.000 ptas.

Huelva, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, con cargo al concepto presupuestario 765.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque.  
Concepto: Equipamiento dependencia de Desarrollo Local.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.  
Concepto: Obras Cementerio Municipal y reparación Edif. Mpal.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
Concepto: Instalación de repetidores de TV para aldeas del Municipio.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno.  
Concepto: Equipamiento Salón Sociocultural.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.  
Concepto: Equipamiento dependencias municipales.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.  
Concepto: Obras Local Mpal. y dotación equipamiento.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.  
Concepto: Equipo aire acondicionado nuevo Ayuntamiento.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berrocal.  
Concepto: Reparación edificio Casa Consistorial.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Concepto: Adquisición de vehículo oficial.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.  
Concepto: Obras planta baja Casa Consistorial.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

- Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.  
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Calañas.  
Concepto: Adquisición de mobiliario y material ofimático.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Campillo.  
Concepto: Obras de mejora edificio multidisciplinar.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaverol de León.  
Concepto: Restauración tejado y planta alta Ayuntamiento.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Castaño del Robledo.  
Concepto: Adquisición material inventariable.  
Importe: 1.250.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.  
Concepto: Equipamiento biblioteca El Cerro y Aldea.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.  
Concepto: Adaptación edificio para sala de exposiciones.  
Importe: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Corteconcepción.  
Concepto: Reparación Casa Cementerio Municipal.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana.  
Concepto: Equipamiento para centro de formación.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cortelazor.  
Concepto: Restauración Edificio Municipal.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.  
Concepto: Reforma Casa Consistorial.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.  
Concepto: Construcción vertedero residuos inertes.  
Importe: 3.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.  
Concepto: Adquisición equipamiento informático.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.  
Concepto: Adquisición equipamiento informático y mobiliario.  
Importe: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.  
Concepto: Adquisición bienes inventariables.  
Importe: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.  
Concepto: Adquisición mobiliario Casa Consistorial.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Granada de Riotinto.  
Concepto: Adquisición de vehículo.  
Importe: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Concepto: Obras edificación para servicios públicos.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.  
Concepto: Obras de reparación del Ayuntamiento.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.  
Concepto: Adquisición material informático y obras Ayuntamiento.  
Importe: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Concepto: Rehabilitación de Edificio Municipal.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra.  
Concepto: Adecuación Edificio Municipal.  
Importe: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Linares de la Sierra.  
Concepto: Adecuación edificio para uso multifuncional.  
Importe: 1.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.  
Importe: 3.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Concepto: Adquisición dos motos guardería rural.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Manzanilla.  
Concepto: Adquisición bienes inventariables.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.  
Concepto: Adecuación edificio para dependencias municipales.  
Importe: 3.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.  
Concepto: Adquisición mobiliario y equipo informático.  
Importe: 1.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.  
Concepto: Adquisición de vehículo Policía Local.  
Importe: 3.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Nava.  
Concepto: 2.ª Fase reforma y conservación Edif. Mpal.  
Importe: 2.500.001 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
Concepto: Adquisición coche patrulla Policía Local.  
Importe: 2.000.000 de ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.  
Concepto: Obras reforma de Colegio Público e informat. depend. mpales.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.  
Concepto: Equipamiento dependencias municipales.  
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Concepto: Obras de terminación de Salón Sociocultural.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.  
Concepto: Adquisición equipo informático.  
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.  
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.  
Concepto: Equipamiento Salón Municipal.  
Importe: 450.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.  
Concepto: Obras de acondicionamiento Colegio Público.  
Importe: 1.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.  
Concepto: Instal. agua caliente y calefacción finca «Los Veneros».  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.  
Concepto: Adquisición inmueble y vehículo ambulancia.  
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.  
Concepto: Adquisición mobiliario dependencias municipales.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Trigueros.  
Concepto: Obras adaptación edificio a oficinas.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villablanca.  
Concepto: Adquisición equipo aire acondicionado Ayuntamiento.  
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
Concepto: Adquisición equipo informático y fotocopiadora.  
Importe: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.  
Concepto: Reforma instalaciones eléctricas Ayuntamiento.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.  
Concepto: Equipamiento informático y mobiliario.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.  
Concepto: Reparaciones Cementerio Municipal.  
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Concepto: Obras de rehabilitación de Casa Consistorial.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
Concepto: Adquisición vehículo Policía Local.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
Concepto: Pintura edificios públicos.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zurre.  
Concepto: Reparaciones edificios municipales.  
Importe: 1.999.999 ptas.

Beneficiario: Agrup. RSU y Explot. Servic.  
Concepto: Adquisición equipo informático.  
Importe: 352.250 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Cuenca Minera.  
Concepto: Reforma de instalación eléctrica sede.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Andévalo Minero.  
Concepto: Equipamiento informático y mobiliario.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipios Condado Campiña.  
Concepto: Adquisición mobiliario y equipo informático.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mdad. Desarrollo Campiña-Andévalo.  
Concepto: Adquisición señalizadores dependencias municipales.  
Importe: 400.000 ptas.

Beneficiario: Mdad. RSU «Sierra Minera».  
Concepto: Adquisición de camión para recogida de basuras.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Mdad. de Municipios Beturia.  
Concepto: Adquisición de furgoneta.  
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mdad. de Municipios Beturia.  
Concepto: Adquisición de centralita digital.  
Importe: 1.000.000 de ptas.

Huelva, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 374/2000, de 28 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.*

### P R E A M B U L O

Desde la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de la Presidencia, efectuada en el Decreto 143/1999, de 8 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia y Gobernación, hasta la fecha, ha surgido la necesidad de ampliar el número de puestos dedicados a la gestión económica y presupuestaria de la Consejería de la Presidencia. La modificación planteada en el presente Decreto consta de dicha ampliación de medios y del reajuste llevado a cabo en otros puestos de servicios generales internos asignados a la Secretaría General Técnica, y en un puesto del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, se

han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2000,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia.

Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final. Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN		FORMACIÓN
									RF/DP	PTSM			

**CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA** SEVILLA

**CREADOS:**

6630110	ASESOR TÉCNICO-PRESUP. GEST. ECON.	1	F	PC	AB	PA12	PRESY GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX -	1.352.688	2		SEVILLA
6630010	SC. HABILITACIÓN GASTOS DE MATERIAL	1	F	PC	BC	P-B12	PRESY GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX -	1.215.972	2		SEVILLA
6629910	CONSERJE DE PRESIDENCIA	2	L	SNL	E			02 X -	182.388			SEVILLA DESCRITO A LOS SYS. DE PRESIDENCIA SEVILLA
6653210	SV. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PLD	A	PA12	PRESY GEST. ECON.	26 XXXX -	2.074.704	3		SEVILLA

**MODIFICADOS:**

91810	SC. HABILITACIÓN	1	F	PC	BC	P-B12	PRESY GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX -	1.215.972	2		SEVILLA
91810	SC. HABILITACIÓN GASTOS DE PERSONAL	1	F	PC	BC	P-B12	HACIENDA PÚBLICA PRESY GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX -	1.215.972	2		SEVILLA
94310	PORTERO MAYOR CONSEJERÍA	1	F	PC	E	PE1	HACIENDA PÚBLICA	14 XXXX -	792.264	2		SEVILLA
94310	PORTERO MAYOR PRESIDENCIA	1	F	PC	E	PE1	ADM. PÚBLICA	14 XXXX -	792.264	2		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
97010	CONSERJE PRESIDENCIA	1	F	PC	E	PE1	ADM. PÚBLICA	13 XXXX -	719.388	1		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
97010	CONSERJE PRESIDENCIA	1	F	PC	E	PE1	ADM. PÚBLICA	13 XXXX -	719.388	1		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR

**ELIMINADOS:**

91510	SV. GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	PLD	AB	PA12	PRESY GEST. ECON.	26 XXXX -	1.691.904	3		SEVILLA
-------	-----------------------	---	---	-----	----	------	-------------------	-----------	-----------	---	--	---------

**CENTRO DIRECTIVO: GABINETE ANÁLISIS Y RELAC. INSTITUCIONALES**

**CENTRO DE DESTINO: GAB. ANÁLISIS Y RELAC. INSTITUCIONALES** SEVILLA

**ELIMINADOS:**

139210	UN. DOCUMENTACIÓN	1	F	PC	CD	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX -	830.604	1		SEVILLA
--------	-------------------	---	---	----	----	------	--------------	-----------	---------	---	--	---------



**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Sindicatos CC.OO. y UGT, y por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 2 de octubre de 2000 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 2 de octubre de 2000 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Urbaser, S.A.», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON      ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico      Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmo Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Cádiz.

**A N E X O****A) Servicios.****1.º Recogida de basuras:**

- Recogida de mercados públicos.
- Recogida de residuos hospitalarios.
- Recogida de basuras en la ciudad, cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

**2.º Taller: Un servicio de urgencia.**

3.º Centros Escolares Públicos para la limpieza de los mismos en relación con los cuartos de aseo existentes en los mismos.

**B) Dotación de personal y medios para realizar estos servicios.**

- Recogida de basuras: 3 camiones con su dotación de 3 conductores, 9 peones, más un capataz.
- Taller: 1 oficial mecánico.
- Centros Escolares: 1 limpiadora por Centro para realizar la tarea señalada en el epígrafe A) en su apartado 3.º

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a los convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se citan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegados Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba y los Ayuntamientos de Bujalance, El Carpio, Fernán Núñez, Montalbán, Palma del Río, Priego de Córdoba, La Rambla, Rute, El Viso y Villaviciosa de Córdoba, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo, publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio-Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo) y por Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2000 por Resolución de esta Dirección General de 25 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero) y de conformidad con el artículo 7.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 1997,

### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 25 de febrero de 2000.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.46100.31B.9, por importe de 10.000.000 de ptas.

0.1.17.00.01.00.48100.31B.7, por importe de 5.830.000 ptas.

Tercero. La concesión de las ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 16/1999, de 28 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## ANEXO

## ALMERIA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Federación Almeriense de Asoc. de Minusválidos.	Campaña de Prevención de accidentes de tráfico: "VIVE, no corras"	150.000 pts. Pegatinas, pins y camisetas
Asociación Juvenil y Cultural "FORPEM"	I Programa de Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	200.000 pts. Material docente
AJI-ATIME-Andalucía	Campaña de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes inmigrantes.	75.000 pts. Carteles y folletos
ASPRODESA	Prevención de accidentes de tráfico	200.000 pts. Material docente

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Vera	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el municipio de Vera	100.000 pts. Material fungible
Ayuntamiento de Benahadux	Triptico para evitar los accidentes de tráfico en jóvenes.	60.000 pts. Tripticos
Ayuntamiento de Adra	Menos ruido y más seguridad	100.000 pts. Carteleria y tripticos
Ayuntamiento de Mojónera	Prevención de accidentes de tráfico en el Municipio de Mojónera	150.000 pts. Carteles fijos aluminio
Ayuntamiento de Tijola	I Jornadas sobre prevención de accidentes de tráfico en la juventud	100.000 pts. Carteles y pegatinas
Ayuntamiento de Roquetas	"Si le pegas te la pegas"	110.000 pts. Tripticos

## CÁDIZ

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Liga española para la educación y cultura popular	Campaña de educación vial "Andamos seguros"	200.000 pts. Material didáctico y de apoyo
Federación Provincial de Minusválidos Físicos	No cambios de ruedas	150.000 pts. Publicidad

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Cádiz AA.SS.	"Prevención del abuso del alcohol en la conducción"	300.000 pts. Carteleria y dipticos
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cadiz.	"La Movedisa"	500.000 pts. Transporte
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	"Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes"	150.000 pts. Carteleria y dipticos
Ayuntamiento de Los Barrios	"Educación vial para jóvenes en ámbito local"	240.000 pts. Imprenta y cuentos educación vial
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	Mejorar la respuesta al riesgo de accidentes de tráfico: Alcohol-Fin de semana-Noche	115.000 pts Carteleria
Ayuntamiento de La Línea	Programa ocupacional e informativo con adolescentes y jóvenes	100.000 pts Material fungible

## CÓRDOBA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Asociación de padres y amigos de los sordos	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO EN JÓVENES SORDOS	130.000 pts. Gastos de personal

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur cordobesa	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes de la Campiña Sur de Córdoba	150.000 pts. Ponente Curso de Mediadores
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir	"Tráfico, alcohol y juventud"	150.000 pts. Monitor
Mancomunidad de Municipios Los Pedroches	Educación para prevenir	273.000 pts. Monitores y material publicitario
Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir"	Alcohol y Accidentes de tráfico.	125.000 pts. Personal
Ayuntamiento de Puente Genil	Mejorar la respuesta al riesgo de accidentes en jóvenes relacionados con la triada Alcohol-Fin de semana-Noche.	155.000 pts. Taller de primeros auxilios
Mancomunidad Valle del Guadiato	¡Atención peatón!	325.000 pts. Monitor y diseño gráfico

## GRANADA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Asociación juvenil JUVENAVA	"Movida y Tráfico"	120.000 pts. Monitores
Centro ocupacional ASPROGRADES	Prevención de accidentes de tráfico en Granada y Provincia	85.000 pts. Material
Agrupación de sordos de Granada	"Conduce sin riesgo, en ello te la vida"	170.000 pts. Programa completo
APRODESIS. Asociación, promoción y defensa de los discapacitados	Educación Vial para jóvenes disminuidos psíquicos.	83.000 pts. Programa completo
Asociación de madres y padres de alumnos "JAOFIL"	Taller de educación vial	125.000 pts. Material fungible

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Dólar	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	100.000 pts. Taller
Ayuntamiento de Almuñécar	Educación vial	150.000 pts. Monitor
Ayuntamiento de Aldeire	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	50.000 pts. Taller
Ayuntamiento de Illora	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	100.000 pts. Campaña de sensibilización
Mancomunidad Rio Monachil	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en Mancomunidad de Monachil	100.000 pts. Material informático
Ayuntamiento de Castillejar	Taller de educación vial II	100.000 pts. Material fungible
Ayuntamiento de Padul	Programa de prevención de accidentes de tráfico jóvenes	75.000 pts. Monitores y material
Ayuntamiento de Granada	Campaña de concienciación de los jóvenes del uso en bicicleta del casco	250.000 pts. Folletos
Ayuntamiento de Montefrío	Educación vial, fomento instrumentos protección	100.000 pts. Folletos
Ayuntamiento de Loja	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma	100.000 pts. Curso sobre prevención de accidentes

## HUELVA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Metrópolis	La prevención la mejor solución	150.000 pts. Jornadas de sensibilización
Asociación "La Canariega"	Educación vial: aprende a circular	150.000 pts. 1 triciclo para adulto y materiales
Asociación juvenil "Nuevo Azul"	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	100.000 pts. Material didáctico
Cruz Roja Española Asamblea Local	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	150.000 pts. Monitor y material didáctico
Cruz Roja Española Asamblea Provincial	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma	180.000 pts. Salario del personal

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Cortegana	Prevención de accidentes de tráfico en Cortegana, aldeas y barriadas mineras	150.000 pts. Cartelería y dípticos
Ayuntamiento de Chucena	"Por buen camino"	100.000 pts. Impresión, documentación de educación vial
Ayuntamiento de Aljaraque	Transporte a los lugares de encuentro y diversión habituales	50.000 pts. Carnets
Ayuntamiento de Lucena del Puerto	Vive con el tráfico "Stop a un Accidente"	100.000 pts. Campaña divulgativa
Ayuntamiento de La Palma del Condado	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	100.000 pts. Material pedagógico y material fungible
Ayuntamiento de Lepe	Joven + casco = VIDA.	100.000 pts. Material de imprenta y material fungible
Ayuntamiento de Bollullos par del Condado	"Vive tu vida"	50.000 pts. Concurso slogan
Ayuntamiento de Moguer	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	125.000 pts. Ruta vial
Ayuntamiento de Cumbres Mayores	"El conductor del futuro"	150.000 pts. Cartelería

## JAÉN

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
F.A.P.A. "Los Olivos"	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	75.000 pts. Material: folletos
Asociación de Alcohólicos Liberados "Nuevo Día" NUDIALLI	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	160.000 pts. Personal
Asociación "Libres del alcohol" ALAC.	Controla lo que bebes. Si te pasas te lo pierdes	125.000 pts. Material didáctico, cartelería y pegatinas
Asociación cultural de desarrollo e integración gitana "Drom del Gaó Romanó"	III Taller de iniciación en educación vial	311.000 pts. Programa completo
Asociación linarense de alcohólicas rehabilitadas A.L.A.R.	El alcohol mal compañero de viaje	150.000 pts. Cuñas publicitarias
Asociación padres y madres del C.P. "Sta. Teresa de Jesús"	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en la Comunidad Autónoma Andaluza.	195.000 pts. Taller prevención dramatización
Asociación comarcal minusválidos físicos "TREBOLES"	"No te la juegues con el alcohol"	150.000 pts. Monitores
Asociación para la promoción y atención del minusválido físico	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes ámbito provincial	200.000 pts. Monitores

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Bailén	II Semana de educación vial Bailén 2000	150.000 pts. Curso de formación, carpetas y materiales
Ayuntamiento de Huelma-Solera	Prueba tu libertad	150.000 pts. Cartelería y soporte documental
Ayuntamiento de Villacarrillo	II Jornadas "Policía y educación vial"	130.000 pts. Material didáctico
Ayuntamiento de Baeza	Educación Vial en los Centros de Enseñanza	100.000 pts. Monitor
Ayuntamiento de Mancha Real	Conduce tu vida sin alcohol	150.000 pts. Cartelería, dípticos y pegatinas
Ayuntamiento de Andújar	La noche en movimiento	150.000 pts. Cartelería
Ayuntamiento de Torredelcampo	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza	134.000 pts. Campaña de sensibilización y curso de formación
Ayuntamiento de La Carolina	Campaña Prevención de accidentes de tráfico (ámbito local)	200.000 pts. Paneles informativos
Ayuntamiento de Linares	No te rompas el coco	150.000 pts. Difusión de campaña

## MÁLAGA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
ASPAHIDEV	Educación vial	236.000 pts. Monitor
Asociación provincial de autoescuelas	Jornadas puertas abiertas, prevención accidentes de tráfico jóvenes	150.000 pts. Profesorado

## MALAGA (cont.)

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de Cártama	Prevención de accidentes de tráfico jóvenes de Cártama	130.000 pts. Talleres padres y madres
Ayuntamiento de Torrox	"Priva-te"	150.000 pts. Monitores de animación y concurso slogan
Ayuntamiento de Algarrobo	"Seguridad ante todo"	155.000 pts. Premios concursos de carteles y lemas
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes de Alhaurín	130.000 pts. Talleres padres y madres
Ayuntamiento de Benalmádena	Plan de educación vial 2000-2001	173.000 pts. III Jornadas "El ciclomotor, tú y el accidente"
Ayuntamiento de Antequera	"Con Casco si da.... Seguridad"	200.000 pts. Monitores
Ayuntamiento de Pizarra	Prevención de accidentes tráfico local-comarcal	200.000 pts. Formación mediadores

## SEVILLA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Cabeza Hispania	Jornadas sobre prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	200.000 pts. Cartelería, dípticos, folletos y pegatinas
C.A.V.A.	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes los fines de semana	400.000 pts. Monitores
ASEMI de Estepa	Taller de educación vial	170.000 pts. Material impreso
EMUSA	Educación vial	225.000 pts. Carteles, folletos y camisetas
El Patio	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	265.000 pts. Promoción programas en medios de comunicación
CAMF	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	400.000 pts. Material informático

CORPORACION LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
Ayuntamiento de El Cuervo	Educación vial escolar	100.000 pts. Camisetas serigrafiadas
Ayuntamiento de Gelves	Educación vial en educación primaria en el Municipio de Gelves	130.000 pts. Cuadernillos "La Calle"
Ayuntamiento de Brenes	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	125.000 pts. Material pedagógico
Ayuntamiento de Constantina	Curso de educación vial	110.000 pts. Camisetas y folletos
Ayuntamiento de Lora del Río	Plan Joven de educación vial	150.000 pts. Carteles
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Programa de educación vial	130.000 pts. Material escolar
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Curso de educación vial y de adultos	100.000 pts. Carteles y pegatinas
Ayuntamiento de Pilas	Prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	110.000 pts. Pegatinas y carnets
Ayuntamiento de Coria del Río	Sensibilización y prevención de accidentes de tráfico en jóvenes	150.000 pts. Cartelería y folletos
Ayuntamiento de La Rinconada	Prevención de accidentabilidad en jóvenes	150.000 pts. Elaboración de material preventivo y carteles
Ayuntamiento de Villamanrique	"En tu educación, la educación vial no debe faltar".	100.000 pts. Conferencia y mimo
Ayuntamiento de Umbrete	Semana juvenil "Conduce tu propia vida"	230.000 pts. Gymkana
Ayuntamiento de Aznalcázar	Educación vial en jóvenes. "Club del tráfico"	160.000 pts. Campaña, talleres de bicicleta y normas
Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	Accidentes, fuera	150.000 pts. Folletos y material didáctico
Ayuntamiento de Ecija	Campaña educación vial	150.000 pts. Pegatinas
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Información y concienciación uso del ciclomotor	100.000 pts. Dos monitores
Ayuntamiento de Lebrija	"Nos divertimos seguros"	150.000 pts. Material de imprenta

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se modifica la Red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El aumento de la oferta educativa en todos los niveles de enseñanza, así como la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en la red de centros docentes ordinarios, ha permitido el acceso a plazas escolares dentro de la misma localidad de residencia o la escolarización a través del transporte escolar de un importante número de alumnos y alumnas que hasta el momento se atendían en las diversas Residencias Escolares o Escuelas-Hogar.

Estas circunstancias han ocasionado un descenso considerable en cuanto a la demanda de este tipo de plazas por parte del alumnado que tradicionalmente se escolarizaba en régimen de internado, permitiendo así una reordenación de los recursos existentes.

Por ello, vista la propuesta presentada por la Delegación Provincial de Córdoba y en virtud del Decreto 100/88, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, que en su art. 5 establece que «la creación, supresión o transformación de una Residencia Escolar será acordada mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia», esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO:

1.º El cierre de las Residencias Escolares «San Fernando» de Cabra, «Alfonso Gómez Jiménez» de Fernán Núñez y «Los Bretes» de Villanueva de Córdoba.

2.º El procedimiento de adscripción del personal de estas Residencias Escolares, tanto del personal docente como del personal del área de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento de los servicios, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y Convenio Colectivo, y respetando los derechos que legalmente les correspondan.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de

19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en 2000 que a continuación se especifican.

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7):

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Importe: 2.000.000 de ptas.

Actividad: Festival de Teatro de El Ejido 2000.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Coral Virgen del Mar.

Importe: 1.200.000 ptas.

Actividad: Encuentro Corales 2000.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

2. Subvenciones Nominativas previstas en la Ley 16/99, de 28 de diciembre de 1999, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000:

Beneficiario: Asociación Cultural «Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro 2000.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48401.35B.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: XIX Festival de Música Tradicional de la Alpujarra.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46401.35B.3.

Almería, 7 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Salinas García.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a empresas editoriales andaluzas, en su vertiente de Producción Editorial, convocadas mediante Resolución que se cita.*

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 para el año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 26 de julio de 2000 de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.774.00.35B y 31.19.00.01.00.774.00.35B.2001.

EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
ALHULIA, S.L.	LA CIUDAD DE LOS SUEÑOS	378.852	
ALHULIA, S.L.	HISTORIA DE UN RELOJ DE PARED	288.666	
ALHULIA, S.L.	CITA EN ESTAMBUL	385.392	
			1.052.910



EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL	EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
ARGUVAL, S.L.	EL ARMARIO DE CAMILA	447.866		LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LA VENUS DEL ANTIFAZ	168.000	
ARGUVAL, S.L.	INDIVIDUOS, S.A.	426.263		LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LA ESCLAVA DEL PLACER	168.000	
ARGUVAL, S.L.	VOCABULARIO POPULAR MALAGUEÑO	638.330		LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LAS ABERRACIONES DE MARGOT	168.000	
ARGUVAL, S.L.	CUENTOS Y LEYENDAS	363.546	1.876.004	LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	CARNE DE TRAGEDIA	168.000	
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	CLARIFE Y TRISTÓN	276.000		LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LAS IMPUREZAS DE PURA	168.000	
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO, S.A.	EL MISIL ROBAVIDAS	276.000	552.000	LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	PECAR Y VUELTA A PECAR	168.000	4.321.000
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	TIM, TOM Y TUGA	663.000		MERGABLUM EDICION Y COMUNICACIÓN	EL PENSAMIENTO ÁRABE CONTEMPORÁNEO. RUPTURAS, DILEMAS, ESPERANZAS	628.320	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	VIDA DEL ESCUDERO MARCOS DE OBREGÓN I	471.420		MERGABLUM EDICION Y COMUNICACIÓN	MUJER, ECOLOGIA Y COMUNICACION EN EL NUEVO HORIZONTE PLANETARIO	432.124	1.060.444
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	VIDA DEL ESCUDERO MARCOS DE OBREGÓN II	531.986		QUORUM LIBROS, S.A.L	PASEO BOTÁNICO POR LA CIUDAD DE CÁDIZ	1.177.180	1.177.180
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	LA LOZANA ANDALUZA	573.120		SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	TEORÍA ROMÁNTICA DEL CANTE FLAMENCO	836.400	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	JUANITA LA LARGA	614.078		SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA REVOLUCIÓN RURAL	850.000	1.888.400
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL ESCÁNDALO GRANADA LA BELLA: IDEARIUM ESPAÑOL	709.416					
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL PORVENIR DE ESPAÑA	573.120					
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	CARTAS MARRUECAS. NOCHES LUGUBRES	583.310	4.719.450				
EDICIONES ALFAR, S.A.	LAS CAMPANAS DE VIRIMAR	850.300					
EDICIONES ALFAR, S.A.	ANOTACIONES SOBRE UN VUELO PARARSE A PENSAR	380.460					
EDICIONES ALFAR, S.A.		470.475	1.700.835				
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL AMIGO DE LA MUERTE Y OTRO RELATO	382.000					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL CAPITÁN TORMENTA	656.000					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	LOS BANDIDOS DEL SAHARA	637.500					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	NUEVAS CANCIONES INFANTILES DE SIEMPRE	616.000					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	APRENDIENDO A CONOCER A LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	637.500					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	NIÑOS Y NIÑAS CON BAJA VISIÓN	553.000					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	DISCAPACIDAD PSÍQUICA: FORMACIÓN Y EMPLEO	984.000					
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL JUEGO VOCAL PARA PREVENIR PROBLEMAS CON LA VOZ	553.000	4.858.000				
EDICIONES DALY, S.L.	SABELOTODO - ENCICLOPEDIA DE APOYO ESCOLAR X 1 TOMO	1.455.760					
EDICIONES DALY, S.L.	ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE LA COMPUTACIÓN	1.485.500					
EDICIONES DALY, S.L.	MANUAL DE LA TALLA Y LA MADERA X 4 TOMOS	1.524.900	4.466.150				
EDITORIAL GEVER, S.A.	MÁLAGA PENITENTE, TOMO III Y IV	1.081.200	1.081.200				
EDITORIAL GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. EL MEDIO FORESTAL	1.529.850					
EDITORIAL GIRALDA, S.L.	NATURALEZA DE ANDALUCÍA. EL MEDIO AMBIENTE URBANO E INDUSTRIAL	1.529.850	3.059.700				
EDICIONES MÁGIMA, S.L.	LA GRANADA DEL ROMANTICISMO	343.996					
EDICIONES MÁGIMA, S.L.	EL ÁRBOL DEL BIEN Y DEL MAL	843.200	1.187.196				
EDICIONES MIGUEL SÁNCHEZ, C.B.	EN LO MÁS OSCURO DEL POZO	663.000					
EDICIONES MIGUEL SÁNCHEZ, C.B.	GRANADA EN LOS LIBROS DE VIAJE	614.550	1.167.550				
EDITORIA Y DISTRIBUIDORA EL OLIVO, S.L.L.	EL SECRETO DE ELJA ATENEA (INCLUYE C.D.)	607.500					
EDITORIA Y DISTRIBUIDORA EL OLIVO, S.L.L.	NICE Y PAFF	319.000	1.126.500				
EDITORIAL ALGAZARA, S.L.	SALAM ALICUM HAMIDO	674.900	674.900				
EDITORIAL COMARES, S.L.	YERMA	487.917					
EDITORIAL COMARES, S.L.	PIEDRA DE LUNA	637.500					
EDITORIAL COMARES, S.L.	GUÍA DE LA GRANADA DESAPARECIDA	978.448					
EDITORIAL COMARES, S.L.	LAS ESPAÑAS PERDIDAS	703.375					
EDITORIAL COMARES, S.L.	VERSOS PARA FEDERICO	961.350					
EDITORIAL COMARES, S.L.	BRECHT, SIGLO XX	961.350					
EDITORIAL COMARES, S.L.	JAVIER DE BURGOS	173.400					
EDITORIAL COMARES, S.L.	EL TURBIÓN	698.700	5.602.038				
EDITORIAL SARRIÁ	A LA PATÁ COJA	361.500					
EDITORIAL SARRIÁ	PIEL DE NUBE Y OTROS CUENTOS	361.500					
EDITORIAL SARRIÁ	EMEZETA EN MI PLANETA	361.600					
EDITORIAL SARRIÁ	EL VERANO DEL CAPITÁN COOPER	361.500					
EDITORIAL SARRIÁ	LA SAGRADA TIERRA DE LAS TRIBUS	361.500					
EDITORIAL SARRIÁ	HISTORIA DEL CINE EN MÁLAGA	524.179					
EDITORIAL SARRIÁ	EL LEGADO DE ORTEGA	578.850					
EDITORIAL SARRIÁ	BREVE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	550.125					
EDITORIAL SARRIÁ	BREVE HISTORIA DE BAEZA	343.782					
EDITORIAL SARRIÁ	BREVE HISTORIA DE UBEDA	347.010					
EDITORIAL SARRIÁ	BREVE HISTORIA DE ALGECIRAS	349.431	4.530.677				
EDITORIAL SIRIO, S.A.	CUENTOS DE HADAS RETORCIDOS	573.500	573.500				
GUADALQUIVIR, S.L.	LA SEMANA SANTA SEVILLANA EN LA LITERATURA DE LOS SIGLOS XIX Y XX	769.080	769.080				
JOSÉ Mª MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	RUTAS EXTERIORES	269.625					
JOSÉ Mª MOLINA CABALLERO (ÁNFORA NOVA)	DESPUÉS DEL PARAISO	580.125	879.750				
JÓVENES EDITORES, S.L.L.							
EDITORIAL CASTILLEJO	HISTORIAS Y LEYENDAS DE ANDALUCÍA	687.960					
JÓVENES EDITORES, S.L.L.							
EDITORIAL CASTILLEJO	FANTASMAS DEL ALCAZAR DE SEVILLA	529.380					
JÓVENES EDITORES, S.L.L.							
EDITORIAL CASTILLEJO	MORIR EN SEVILLA	1.067.666	2.285.036				
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	SON LOS RÍOS	531.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	HACIA OTRA LUZ MAS PURA	531.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LUGARES DE PASO	531.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	UN CORAZÓN BAJO LA SOTANA	425.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	HÁBLAME DE LAS CIUDADES PERDIDAS	531.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	NAUFRAGIO DE LOS DIAS	425.500					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	LA ROMÁNTICA VICIOSA	168.000					
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	FINITA LA PERVERSA	168.000					

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de 7.9.2000, notificando a Tivedro, SL, representada por don José Luis Córdoba Moreno, el emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/00 (As. Jdcos. 147/00).*

«Acuerdo de 7 de septiembre de 2000, del Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura, por el que se emplaza como interesado en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/00 a Tivedro, S.L., representada por don José Luis Córdoba Moreno (As. Jdcos. 147/00).

Intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el representante del interesado, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado el día 14.6.2000, transcrito a continuación, se le emplaza como interesado en el recurso contencioso seguidamente indicado para, si le conviniera, en el plazo de nueve días desde la recepción de este oficio pueda comparecer en el mismo.

Recurso contencioso núm. 183/00.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Recurrente: Don Manuel Olivencia Ruiz.

Acto recurrido: Orden de 6 de abril de 2000, de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22.12.1999, de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga.

«Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos por el que se ordena la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados.

Atendiendo el oficio librado a esta Consejería por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, recibido el 8 de junio de 2000, y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

1. La remisión al Juzgado de copia autenticada del expediente administrativo del recurso contencioso núm. 183/00,

planteado por don José Luis Ramírez Serrano, Procurador de don Manuel Olivencia Ruiz, contra Orden de 6 de abril de 2000, de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 22.12.99 de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, una vez sea autenticado y enviado por dicha Delegación Provincial.

2. El emplazamiento a los interesados, si los hubiere.

3. El traslado del Gabinete Jurídico del oficio que se librará a la Sala cumplimentando el requerimiento, y de fotocopia del expediente remitido.

Sevilla, 14 de junio de 2000. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos. Fdo.: Luis Javier Jover Oliver."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Prepárense textos por triplicado para Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y oficio al Alcalde de Ronda (Málaga) con texto para tablón de anuncios. Sevilla, 7 de septiembre de 2000. El Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos. Fdo.: Luis Javier Jover Oliver.»

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

*CORRECCION de errores a la Orden de 4 de febrero de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, realizada por doña M.<sup>a</sup> Angeles Guerrero Ganivet. (BOJA núm. 34, de 20.3.97).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.427, apartado primero, después de: «8. Dibujo a carboncillo de Angel Ganivet...»; debe incluirse: «9. Fotografía de Angel Ganivet, marco con motivos árabes en taracea. Medidas 75 x 58 cm.»

Sevilla, 8 de agosto de 2000

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: Resid. May. Cruz Roja.  
Localidad: San Fernando.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 1.800.000.

Beneficiario: C.O. Minusv. Físicos.  
Localidad: La Línea Conc.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22P.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 3.300.000.

Beneficiario: Res. Anc. San Alvaro.  
Localidad: Jerez.  
Crédito: 48200.  
Programa: 22C.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Importe: 1.300.000.

Cádiz, 18 de agosto de 2000.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000 se reguló el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, así como en el artículo 17 de la Orden de Convocatoria, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000.- La Directora General, Leonor Rojo García.

### A N E X O

Beneficiario: M.P.L.P. El Desarme y la Libertad.  
Importe: 1.500.000 ptas.  
Concepto: Convivencia cultural para menores de 18 años con especial dificultad social.

Beneficiario: Adima.  
Importe: 4.000.000 de ptas.  
Concepto: Programa Eicas: Unidad de investigación y evaluación de casos de abuso sexual en menores no vinculados al sistema de protección.

Beneficiario: Adima.  
Importe: 5.000.000 de ptas.  
Concepto: Programa Eicas: Unidad de investigación y evaluación de casos de abuso sexual en menores de alto riesgo y desprotección.

Beneficiario: Amuvi.  
Importe: 8.500.000 ptas.  
Concepto: Asistencia integral a menores víctimas de agresiones sexuales.

Beneficiario: Prodeni.  
Importe: 5.200.000 ptas.  
Concepto: Teléfono del Niño.

Beneficiario: Faecoma.  
Importe: 1.500.000 ptas.  
Concepto: Apoyo y seguimiento de los menores extutelados.

Beneficiario: Juventudes Marianas Vicencianas.  
Importe: 2.000.000 de ptas.  
Concepto: Campamentos de verano para menores sin recursos.

Beneficiario: Vínculos.  
 Importe: 6.400.000 ptas.

Concepto: Programa de prevención de los malos tratos en la infancia y adolescencia Azul-Nivel VI. Prevención secundaria.

Beneficiario: Diagrama.  
 Importe: 10.000.000 de ptas.  
 Concepto: Construcción Centro Educativo «Los Alcores».

Beneficiario: Adima.  
 Importe: 1.400.000 ptas.  
 Concepto: Ampliación y mejora del equipamiento de la sede.

Beneficiario: Fundación Patronato Valeriano Pérez.  
 Importe: 6.000.000 de ptas.  
 Concepto: Construcción de un Centro de menores.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Atención al Niño.*

Por Orden de fecha 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 8, de 22 de enero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2000, encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas en materia de Atención al Niño».

Por ello, y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan.

Concepto: Ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco.  
 Importe: 3.661.515 ptas.

Concepto: Ayudas para el equipamiento de Centros de atención a menores.

Beneficiario: Congregación de Madres de Desamparados y San José de la Montaña de Marmolejo (Jaén).  
 Importe: 2.249.621 ptas.

Concepto: Ayudas para construcción y reforma de los Centros de atención a menores.

Beneficiario: Congregación M.M. Desamparados San Rafael y San José de la Montaña (Andújar).  
 Importe: 4.302.104 ptas.

Beneficiario: Congregación M.M. Desamparados y San José de la Montaña (Marmolejo).  
 Importe: 3.467.378 ptas.

Beneficiario: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Alcalá la Real).  
 Importe: 2.231.650 ptas.

Beneficiario: Asociación Proyecto Don Bosco.  
 Importe: 2.164.547 ptas.

Jaén, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
 DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Fuentes Jiménez, en nombre y representación de don Julio Sagredo Pérez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1626/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho

proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 28 de julio de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE  
 DE SEVILLA

*EDICTO. (PD. 2417/2000).*

Doña María Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 152/2000, por el fallecimiento sin testar de doña Visitación Martínez López, ocurrido en Sevilla el día 8.2.99, promovido por Antonio, Rafael, Consuelo, Manuel, Merenciana y José López Durán, tíos maternos de la causante, y Pedro y Manuel López Carmona, primos hermanos de la causante, se ha acordado por Resolución de esta fecha llamar expresamente a

los miembros de la rama paterna de la causante y a don Enrique Martínez Vela, cuyo paradero se desconoce, así como a sus posibles causahabientes, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la

publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2409/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.023/00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 1999.»
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 ptas.), 21.636,43 euros. Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantías. Definitiva: Ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/506.46.40.
  - e) Telefax: 95/506.47.19.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando

a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2410/2000).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.049/00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios de consultoría y asistencia en la realización de borradores de planes generales de contabilidad para el subsector público empresarial de la Junta de Andalucía, así como para la realización de bases de datos informatizadas.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ocho millones quinientos dieciocho mil doscientas cuarenta y dos pesetas (8.518.242 ptas.). 51.195,67 euros. Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Garantías. Definitiva: Trescientas cuarenta mil setecientas treinta pesetas (340.730 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.46.40.

e) Telefax: 95/506.47.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCA).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del PCA.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y sub-

sanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 76/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Cartografía geominera de la zona Topares-La Puebla de Don Fadrique.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de fecha 24.6.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.500.000 ptas. (veinte millones quinientas mil). 123.207,48 euros (ciento veintitrés mil doscientos siete euros y cuarenta y ocho céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.9.00.

b) Contratista: Compañía General de Sondeos, CGS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.994.000 ptas. (102.136 euros).

Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.